



**PROCESO: CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA- SEGURIDAD SOCIAL.
DEMANDANTE: ALVARO DEL CRISTO LORDUY BENEDETTI
DEMANDADO: COLPENSIONES
RAD: 13001-31-05-002-2018-00325-00**

Informe Secretarial:

Señora Jueza informo a usted que, el presente proceso ordinario laboral se encuentra pendiente de resolver recurso de reposición presentado por el apoderado demandante contra auto que ordenó la entrega del depósito judicial consignado. En este punto le comunico que el recurrente presentó escrito desistiendo del recurso. Sírvese Proveer.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., agosto once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede se observa que el apoderado demandante presentó recurso de reposición contra el auto de fecha 12 de enero de 2023 por medio del cual se ordenó la entrega del depósito judicial consignado en la cuenta del Juzgado y la terminación del proceso, sin embargo en escrito posterior manifestó el desistimiento del recurso.

El artículo 316 del CG establece que las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido, y que podrá abstenerse de condenar en costas cuando se trate del desistimiento de un recurso ante el juez que lo haya concedido, por lo que este Juzgado aceptara el desistimiento, sin condena en costas.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de reposición presentado por el Dr. Oscar Yesid Padilla Mendoza, sin condena en costas.

SEGUNDO: DAR cumplimiento con lo dispuesto en los ordinales tercero y cuarto de la providencia de fecha 12 de enero de 2023, por secretaría proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

**ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
IPFA**

